



EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES**

Realización:



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación

En alianza con:



REDE SEM
FRONTEIRAS

Con el apoyo de:

vhs
DVV International



EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y
ADULTAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:
**EL DERECHO A LA
EDUCACIÓN DE LAS
PERSONAS MIGRANTES**

2020

Realización:



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación

En alianza con:



REDE SEM
FRONTEIRAS

Con el apoyo de:

vhs
DVV International

Realización: Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE)

En alianza con: Red Espacio Sin Fronteras

Con el apoyo de: DVV International

Investigación y texto: Adelaida Entenza (CLADE)

Coordinación editorial: Giovanna Modé (CLADE)

Revisión técnica: Tatyana Friedrich (Red Espacio sin Fronteras)

Ilustraciones: Catarina Bessell

Diseño Gráfico: Adesign

Imagen de tapa: Logan Abassi

Agradecimiento: Florencia Salmuni (Red Espacio sin Fronteras)

Comité Directivo de CLADE

Action Aid

Agenda Ciudadana por la Educación de Costa Rica

Campaña Argentina por el Derecho a la Educación

Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación

Campaña por el Derecho a la Educación de México

Federación Internacional Fe y Alegría

Oxfam IBIS

Organización Mundial de Educación Preescolar – Región América Latina (OMEP-Latinoamérica)

Reagrupación Educación para Todos y Todas (REPT) Haití

La CLADE cuenta con el apoyo financiero de:

Educación en Voz Alta / Alianza Mundial por la Educación

Asociación Alemana para la Educación de Adultos

Fundación Educación y Cooperación EDUCO

Oxfam IBIS

The Norwegian Students' and Academics' International Assistance Fund

ISBN: 978-65-992739-4-0

Oficina de la CLADE

Av. Prof. Alfonso Bovero, 430, cj. 10 Perdizes

São Paulo - SP - CEP 01254-000, Brasil

Teléfono: 55 11 3853-7900

E-mail: clade@redclade.org

www.redclade.org

Noviembre de 2020

Se permite la reproducción parcial o total de este documento, siempre y cuando no se altere el contenido del mismo y se mencione la fuente.

SUMARIO

I. Introducción.....	7
II. Marcos de protección y panorama del contexto	9
III. Identificación de prácticas y sistematización de experiencias	21
IV. Consideraciones finales y recomendaciones.....	33



Foto: Fellipe Abreu



I. INTRODUCCIÓN

De cara al proceso preparatorio de la siguiente Conferencia Internacional de Educación de Personas Adultas (CONFINTEA VII) que tendrá lugar en el año 2022, la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) quiere contribuir con una mayor visibilidad y recomendaciones para la plena realización del derecho a la educación de personas jóvenes y adultas en contexto de movilidad. En tal sentido, se propuso realizar una breve aproximación al fenómeno a nivel regional y a los marcos (jurídicos, políticos, institucionales) con destaque en los más recientes, y a la vez identificar algunas experiencias que den cuenta de procesos educativos orientados a personas jóvenes y adultas migrantes, para con base a ello formular algunas recomendaciones para el desarrollo de políticas y prácticas acordes a los derechos de estas poblaciones.

En esta edición, se visibilizan algunas iniciativas que se están implementando en algunos países de la región, orientadas a garantizar el derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas migrantes, desde una diversidad de abordajes y desde diferentes niveles de gobierno y de articulación: binacionales, internacionales o locales. Con la presentación de esta sistematización, espera contribuir a la reflexión en torno a la relevancia de la consolidación, defensa y protección del derecho a la educación de las personas migrantes, también al campo de las políticas públicas en la materia.

Esta iniciativa, se enmarca también en los recientes esfuerzos de la CLADE para fortalecer la realización del derecho a la EPJA en América Latina y el Caribe, desde una mayor sinergia con el ODS4 y la Agenda de Educación 2030, teniendo en cuenta su rol estructural, facilitador y fundamental en la promoción del conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. Particularmente, dialoga en directo con la meta 4.7, de manera a contribuir con la promoción de la educación para la ciudadanía, y de manera decisiva aporta al desarrollo de políticas de EPJA inclusivas y no discriminatorias.



Foto: Ernesto Eslava



II. MARCOS DE PROTECCIÓN Y PANORAMA DE CONTEXTO

La movilidad humana¹ ha sido reconocida como un fenómeno multicausal que comprende dimensiones de índole económica, social, política o ambiental, y que puede darse de forma voluntaria o forzada². Los derechos de las personas en el contexto de la movilidad humana (migrantes, refugiadas o desplazadas) se encuentran recogidos en el ámbito internacional y regional en diversos instrumentos de derechos humanos que imponen a los Estados la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación³.

A los fines de este documento, cabe recordar que la migración ha sido conceptualizada como todo “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”⁴. También el hecho de que las personas migrantes suelen enfrentar formas interrelacionadas de discriminación (origen nacional, situación migratoria, factores tales como la edad, género, pertenencia étnico-racial, condición de discapacidad, situación de pobreza o pobreza extrema⁵, opinión política, entre otras).

¹ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha precisado que “la movilidad humana comprende la migración internacional y la migración interna. La migración internacional implica el cruce de una persona o grupo de personas de una frontera estatal internacionalmente reconocida de su país de origen, con el propósito de establecerse por un periodo de tiempo o de manera permanente en otro país del cual no es nacional; mientras que la migración interna se da cuando una persona o grupo de personas se desplazan de un lugar a otro del país del que es nacional, para establecerse allí por un periodo de tiempo o de manera permanente”. CIDH (2015) Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MovilidadHumana.pdf>

² Diferentes manifestaciones de violencia, persecuciones, conflictos armados, criminalización, pobreza, discriminación, desigualdad, factores políticos, económicos sociales o culturales, factores medioambientales, desastres naturales y cambio climático.

³ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979; Convención sobre los Derechos del Niño, 1989; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006 y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990; Convenios de la OIT relativos específicamente a la protección de los trabajadores migrantes (núm. 97 y 143), Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951.

⁴ Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

⁵ CIDH (2015) Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MovilidadHumana.pdf>

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** (2015)⁶ reconoce la migración internacional como “una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales” y destaca la contribución de las personas migrantes al desarrollo sostenible. En el marco de esta, los Estados han asumido el compromiso por el pleno respeto y trato humanitario de las personas migrantes (cualquiera sea su estatus migratorio), refugiadas y desplazadas, y para el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades de acogida. Con la Meta 10.7 de la Agenda 2030 se propone “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas”. De ahí la importancia de reconocer e implementar una adecuada correlación entre la migración y todo el conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) con cada una de sus metas, y en especial su correlación con el ODS 4: “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

Las más recientes **estimaciones sobre la población de migrantes internacionales** (ONU, 2019) indican que la cifra ha aumentado del 2,8% en 2000 al 3,5% en 2019 lo que supone que en los últimos años el número de migrantes globales ha crecido más rápidamente que la población mundial. Este número asciende en la actualidad a 272 millones, 51 millones de personas más desde el año 2010. América Latina y el Caribe acogieron en 2015, a un 4% de la población total de migrantes internacionales.

A su vez, entre los años 2010 y 2017, el número mundial de personas refugiadas y solicitantes de asilo aumentó en unos 13 millones⁷, a finales de 2016, el número total de refugiados alcanzó los 22,5 millones (CEPAL, 2019). A su vez, entre los años 2010 y 2019, el número mundial de personas En desplazamiento forzado prácticamente dobló, pasando de 41 millones de personas en 2010 a 79,5 millones en 2019, siendo que el número total de refugiados alcanzó los 26 millones (ACNUR, 2020).

Según el **Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo: “Migración, desplazamiento y educación. Construyendo Puentes no Muros”** (UNESCO, 2019)⁸, en algunos países, entre los que de nuestra región se encuentra **Costa Rica**, las tasas de inmigración son dos o tres veces más altas que la media mundial y en otros, entre los que se encuentra **Nicaragua**, las tasas de emigración superan el 5% de la población. El **corredor de migración más transitado del mundo** se encuentra en nuestra región, es el que va de México a los Estados Unidos de América. En Chile,

⁶ http://www.migration4development.org/sites/default/files/es_sdg_web.pdf

⁷ United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division. International Migrant Stock 2019: https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/MigrationStock2019_TenKeyFindings.pdf. Noticia sobre el tema: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1462242>

⁸ UNESCO. Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2019: Migración, desplazamiento y educación: Construyendo puentes, no muros. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265996_spa

el número de inmigrantes haitianos aumentó de menos de 5000 en 2010 a 105.000 en 2017 y en **Colombia** la cifra de personas desplazadas internas al 2017 ascendía a 6,5 millones.

En el caso de este último país a su vez, se ha incrementado significativamente el número de personas migrantes provenientes de Venezuela, siendo el primer país receptor de la región. En junio de 2018 alcanzaban la cifra de 796.000 personas, pasando a 1.226.507 en febrero de 2019 de las cuales 760.783 con situación migratoria regular y 465.724 en situación irregular; la última cifra registrada a mayo de 2019 indica 1.260.000⁹. En **México**, la población mexicana en el exterior alcanzó a 13 millones de personas en el año 2017 (encontrándose en segundo lugar en el mundo luego de la India con 15.6 millones) la mayoría residiendo en Estados Unidos de América (11.6 millones)¹⁰. De la población total de 4.889.762 de personas en **Costa Rica**, un 9% (440.109) eran extranjeras al 2016, la mayoría provenientes de Nicaragua (340.298)¹¹. En el caso de **Perú**, la población procedente de Venezuela¹² se ha incrementado en los últimos tres años siendo este país el segundo receptor de inmigrantes venezolanos, cerca de más de 800 mil a mayo de 2019 lo que equivalente a 2,4% de la población peruana. En **República Dominicana** en 2017 casi un tercio de los inmigrantes (29.1 %) señaló haber llegado al país en el correr del último año¹³.

El **Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020** (OIM, 2019)¹⁴ destaca que la migración hacia América del Norte es una característica fundamental de la región de América Latina y el Caribe, con más de 26 millones de personas migrantes de nuestra región residiendo actualmente en América del Norte. En el caso de América del Sur se caracteriza más por la migración intrarregional o subregional, así por ejemplo **Argentina** al 2019 albergaba a la mayor población de personas extranjeras (más de 2 millones de migrantes), provenientes principalmente de países vecinos como el **Paraguay** y **Bolivia**. El informe destaca a su vez que la mayoría de los nuevos desplazamientos internos en la región se debieron mayormente a conflictos y situaciones de violencia, y no tanto a desastres, siendo **El Salvador** y **Colombia** los países que registraron mayores cifras de nuevos desplazamientos (246.000 y 145.000 respectivamente). Los Acuerdos de Residencia aprobados por el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, (la República Bolivariana de Venezuela sigue suspensa), además de Bolivia y Chile, han

⁹ <http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/comunicados/comunicados-2018/julio-2018/7929-mas-de-870-milvenezolanos-estan-radicados-en-colombia/>
<http://especiales.semana.com/cifras-venezolanos-en-colombia/index.html>
<https://migravenezuela.com/web/articulo/cuantos-venezolanoshay-en-colombia/1158>

¹⁰ http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

¹¹ Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO (2016).

¹² <https://peru.iom.int/sites/default/files/Documentos/IMPACTOINM2019OIM.pdf>

¹³ <http://enfocesocial.gob.do/media/23962/boletin-27-migracion-final.pdf>

¹⁴ OIM Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es_0.pdf

fomentado considerablemente la migración laboral intrarregional, reduciendo al mismo tiempo la migración irregular dentro de la subregión ya que permiten a los nacionales del MERCOSUR residir y trabajar en los Estados miembros. Es interesante señalar que el informe resalta los esfuerzos que se vienen haciendo para dotar de una mayor consonancia entre las políticas nacionales sobre la migración, por una parte, y sobre el cambio climático, por otra, esto es mayores sinergias entre los ámbitos climático/ambiental y de la movilidad humana.

Cabe destacar que en los últimos años también se ha incrementado la migración de **personas africanas hacia América Latina** (Senegal, Nigeria, Ghana, República Democrática del Congo, Camerún), aunque la disponibilidad de información y datos precisos sobre este fenómeno aún es escasa.

En lo que respecta a la mirada de género, al año 2017, las mujeres constituían el 48% de la población migrante internacional. Un reciente **informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de las personas migrantes** (ONU, 2019)¹⁵ advierte que las mujeres y las niñas migrantes se ven afectadas de manera singular y desproporcionada por la discriminación, el abuso y la violencia por razón de género, así como sobre la existencia de factores relacionados con el género que impulsan su migración (violencia sexual y discriminación por razón de género, las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado, la violencia y el acceso desigual a los derechos, normas sociales y la discriminación por razón de género). Debido a ello, resalta la importancia de analizar la migración desde una perspectiva de género, abordando las causas fundamentales de la migración de las mujeres desde un enfoque que contemple la interseccionalidad (clase, casta, la nacionalidad, el origen étnico, la edad, la discapacidad, la raza, la orientación sexual y la identidad de género).

También desde la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** se ha venido advirtiendo que las mujeres y niñas migrantes enfrentan situaciones adicionales de violencia y discriminación específicamente en razón de su género, siendo imprescindible para una protección efectiva, un abordaje integral desde la perspectiva de género y de los derechos de los migrantes¹⁶.

Asimismo, en razón de la feminización de la migración, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015)** ha incorporado algunas dimensiones de género, entre otras: el reconocimiento de las especiales vulnerabilidades de las mujeres y niñas migrantes en relación a la explotación, el abuso y la trata de personas así como el

¹⁵ Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: una perspectiva de género. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (2019): <https://undocs.org/es/A/HRC/41/38>

¹⁶ CIDH. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (2015): <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MovilidadHumana.pdf>

riesgo de sufrir agresiones físicas, sexuales y psicológicas o violencia a lo largo de las rutas migratorias y en sus destinos (Meta 5.2); la necesidad de proteger a las trabajadoras domésticas migrantes (Meta 5.4).

En los más recientes instrumentos internacionales adoptados sobre la temática, se reconoce la importancia de asegurar la perspectiva y la igualdad de género, así como la importante contribución de las mujeres en las comunidades de personas refugiadas y de migrantes (párrafos 23 y 31 de la **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes** 2016)¹⁷ o incorporándose entre los principios rectores la perspectiva de género, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas migrantes (**Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular**, 2018)¹⁸ y también las niñas y mujeres refugiadas (**Pacto Mundial sobre los Refugiados**)¹⁹.

A nivel regional varios países de la región cuentan con disposiciones específicas sobre mujeres migrantes, ya sea a nivel constitucional (Bolivia, Ecuador, México), en sus marcos legales o disposiciones normativas de otra índole (CEPAL, 2019)²⁰.

ALGUNOS MARCOS INTERNACIONALES SOBRE EDUCACIÓN Y MIGRACIÓN

De manera implícita el derecho a la educación de las personas migrantes está consagrado en diversos instrumentos internacionales²¹, así como de forma específica en otros²². El artículo 22 de la Convención sobre el estatuto de los refugiados²³ establece que los Estados “concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental” y “el trato más favorable

¹⁷ <https://undocs.org/es/A/71/L.1>

¹⁸ <https://undocs.org/es/A/CONF.231/3>

¹⁹ https://www.acnur.org/5c782d124#_ga=2.190330027.1296407039.1607974394-679783749.1607974394

²⁰ Fries Monleón, L. “Las mujeres migrantes en las legislaciones de América Latina: análisis del repositorio de normativas sobre migración internacional del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe”, serie Asuntos de Género, N° 157 (LC/TS.2019/40), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

²¹ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965), Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984), Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), Convención sobre los Derechos del Niño (1990); Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre (1948), Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994), Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura y la Carta Democrática Interamericana (2001).

²² Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su protocolo y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960); Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a trabajadores migrantes (Convenio 97); Convenio OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (Convenio 143) y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CTMF).

²³ <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas”. La Observación General N°20 del Comité DESC (2009), señala que los “derechos reconocidos en el Pacto son aplicables a todos, incluidos los no nacionales, como los refugiados, los solicitantes de asilo, **los apátridas, los trabajadores migratorios y las víctimas de la trata internacional**, independientemente de su condición jurídica y de la documentación que posean”.

En el **Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo (2013)**²⁴ se acordó evitar “toda forma de criminalización de la migración, garantizando el acceso a servicios sociales básicos, **de educación** y de salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva cuando corresponda, **para todas las personas migrantes**, independientemente de su condición migratoria, prestando particular atención a los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, entre ellos, los menores no acompañados, las personas que se desplazan en situación irregular, las mujeres víctimas de la violencia, las víctimas de trata, las repatriadas y las que se desplazan forzosamente buscando refugio”.

Entre las metas del **Objetivo 15 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)**²⁵ se acordó “ Proporcionar una educación inclusiva y equitativa de calidad a los niños y jóvenes migrantes, y facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, por ejemplo, aumentando la capacidad de los sistemas educativos y facilitando el acceso sin discriminación al desarrollo de la primera infancia, la enseñanza académica, los programas de educación no académica para los menores que no puedan acceder al sistema académico, la formación profesional y en el empleo, y la formación técnica y lingüística, y fomentando las alianzas con todas las partes interesadas que puedan apoyar esta labor”. El Pacto de los Refugiados, a su vez, trata de la educación en el subcapítulo 2.1 y prevé que los Estados y las partes interesadas pertinentes aportarán recursos y conocimientos especializados para ampliar los sistemas nacionales de educación, mejorar su calidad y hacerlos más inclusivos y, de ese modo, facilitar el acceso de niños (de ambos sexos), adolescentes y jóvenes, tanto de las comunidades de refugiados como de las comunidades de acogida, a la enseñanza primaria, secundaria y terciaria²⁶.

La edición 2019 del **Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo: “Migración, desplazamiento y educación. Construyendo Puentes no Muros”** (UNESCO, 2019)²⁷ destaca

²⁴ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

²⁵ <https://undocs.org/es/A/CONF.231/3>

²⁶ https://www.unhcr.org/gcr/GCR_Spanish.pdf

²⁷ UNESCO. 2018. Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2019: Migración, desplazamiento y educación:



Foto: Manuel Chavez

el papel central de la educación en el contexto de movilidad humana y recuerda el compromiso asumido en el marco de los ODS de “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” y “no dejar a nadie atrás”. Destaca que “la migración y los desplazamientos interactúan con la educación a través de relaciones mutuas y complejas que afectan a los que migran, los que se quedan y los que acogen o pueden acoger a personas migrantes y refugiadas” requiriéndose sistemas educativos incluyentes, preparados “para hacer frente a la diversidad y los traumatismos vinculados con la migración y, especialmente, los desplazamientos”. Estos sistemas deben atender las necesidades de quienes migran y de quienes se quedan, las personas que migran y de las comunidades que las acogen.

El informe apunta a **que los países reconozcan en sus marcos legales el derecho de las personas migrantes y refugiadas a la educación**, así como a modernizar los mecanismos de reconocimiento de las cualificaciones y las necesidades de aprendizaje de las personas migrantes. Este mismo informe **recuerda que el derecho a la educación y la aplicación del principio de no discriminación e igualdad entre ciudadanos y no ciudadanos ha sido claramente consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos**, pero que sin embargo en la práctica el ejercicio del derecho a la educación se ve obstaculizado por diversos factores. En lo que respecta a la

Construyendo puentes, no muros. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265996_spa

educación de personas jóvenes y adultas migrantes, desplazadas y refugiadas, se afirma que los programas de alfabetización y aprendizaje del idioma son esenciales para su inclusión, pero que “siguen siendo escasos los programas de alfabetización pública a gran escala” dirigidos a esta población. Resalta que la EPJA contribuye a un mayor acceso a otros derechos, mayor sentimiento de pertenencia, a una mayor comunicación, y en general a mejores oportunidades en las comunidades de acogida.

Recomienda la protección del derecho a la educación de las personas migrantes y desplazadas, el acceso e inclusión en los sistemas educativos nacionales, respetando y atendiendo las necesidades educacionales de estos colectivos; la formación del profesorado para un mejor abordaje de la diversidad, así como acciones para contrarrestar los prejuicios.

MARCOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS SOBRE MIGRACIÓN Y EDUCACIÓN EN ALC

A **nivel regional**, la temática del derecho a la educación para personas en movilidad ha tomado visibilidad en algunos espacios intergubernamentales y/o diálogos interministeriales realizados en conjunto con agencias de las Naciones Unidas, organismos regionales y organizaciones de la sociedad civil. Como precedente en la región, desde década de 80 la Declaración de Cartagena recomienda la observación por los Estados del compromiso de “II.h) fortalecer los programas de protección y asistencia a los refugiados, sobre todo en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad” (CARTAGENA, 1984). Más recientemente, las reuniones de **Ministros y Ministras de Educación de América Latina y el Caribe** han surgido acuerdos dirigidos a que los “sistemas educativos desarrollen mejores respuestas y capacidad de adaptación y resiliencia, para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de personas migrantes y refugiadas”²⁸.

Por su parte, un reciente **estudio sobre migración y desplazamiento en Centroamérica** (2019) que abarcó los ocho países miembros del **Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)**²⁹ con miras a generar aportes para la elaboración de un **Plan de Acción Integral sobre Migraciones (PAIM-SICA)**, señala que la situación educativa constituye un factor importante en la emigración y que la escolaridad también incide en la forma de emigrar. Destaca la feminización de la migración como una tendencia en aumento, y el rango de edad de la mayoría de las personas migrantes, con una edad promedio de 25 años.

²⁸ Declaración de Buenos Aires (2017): <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Declaracion-de-Buenos-Aires-ES-2017.pdf>;

²⁹ Informe «Hallazgos del estudio de línea base y desplazamiento de países miembros del SICA» 2019 realizado en conjunto con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): <https://www.sica.int/download/?120237>

El Foro Regional Educación Más allá de las fronteras: Solidaridad regional para la garantía del derecho a la educación de personas en contexto de movilidad (UNESCO, 2019)³⁰ que se propuso “analizar los principales desafíos en materia de respuesta educativa a los flujos de movilidad humana contemporáneos e intercambiar experiencias significativas para su abordaje en América Latina y el Caribe”. En este marco fue presentada la **Estrategia Regional de la UNESCO para América Latina y el Caribe para la respuesta a la situación de personas en contexto de movilidad 2019-2021**³¹, la que se propone implementar tres áreas estratégicas prioritarias: (i) Planificación y acceso a los sistemas educativos; (ii) Entornos educativos y sociales inclusivos; y (iii) Reconocimiento de estudios y saberes previos.

Entre las iniciativas más recientes también se debe mencionar, para el caso de Centroamérica y el Caribe, la aprobación en 2019 de la «Ley Marco Regional en Materia de Migraciones con enfoque en Derechos Humanos» por los Presidentes y Presidentas miembros plenos del Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL)³². El mismo tiene por objeto “crear un marco jurídico y rector que contribuya a una migración segura, ordenada y regular, basada en el respeto, garantía y realización efectiva de los derechos humanos de las personas migrantes en todas las fases del proceso migratorio en el contexto de la migración, con especial atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, en la región de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México”. Entre sus principios rectores se encuentra: la igualdad y equidad de Género, la igualdad, la inclusión, la no discriminación, la interseccionalidad, el respeto de la dignidad humana y el interés superior de la niña, niño y adolescente, la integralidad de las políticas migratorias. Incluye contenidos específicos orientados a garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles y aspectos de educación, así como programas educativos y campañas de sensibilización para la población nacional con el objetivo de eliminar la xenofobia, el racismo, la violencia y la discriminación.

Se adopta el compromiso de “velar por educar e informar a la población local y a la población inmigrante sobre la variedad de efectos positivos que tiene el fenómeno de migración y la convivencia intercultural” (art.30). Asimismo, la ley marco establece la adopción de protocolos y formación de funcionarios – incluyendo al sector educativo – para una mejor actuación con las poblaciones migrantes.

³⁰ <http://www.unesco.org/new/es/santiago/education-2030/previous-meeting/regional-forum-education-beyond-borders/>

³¹ <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/UNESDOC-Estrategia-Regional-movilidad-humana-de-la-UNESC.pdf>

³² Aprobada en el marco de la III Reunión de la «Comisión Interparlamentaria Especial para las Migraciones», celebrada en la ciudad de México en agosto de 2019: https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/ley_marco_-_1_oct_2019_-_digital.pdf

Asimismo, la región de Centroamérica cuenta con la Política Educativa Centroamericana ([PEC 2013-2030](#))³³, coordinada por CECC-SICA, que presenta los lineamientos para que ocho países de la región alcancen los compromisos asumidos por la comunidad educativa internacional. En su Art. 10, expresa claramente el compromiso de “establecer políticas expresas y coordinadas entre los países para garantizar el derecho a la educación de la población migrante centroamericana en aspectos tales como: certificación, acreditación, homologación y/o equiparación. Un acuerdo de gran trascendencia es la homologación de los estudios escolares realizados en la región SICA, para que sean válidos sin mayores trámites”.

Según la CEPAL, **29 de los 33 países de la región** contemplan al menos una normativa general (en su mayoría leyes, decretos y actos) como marco de acción para políticas dirigidas a la población migrante (acceso a servicios públicos e inclusión social: trabajo, seguridad social, salud pública, educación pública y vivienda)³⁴.

Entre otros marcos nacionales puede mencionarse: la **Política Migrante del MINEDUC**³⁵ en Chile; el **Programa de Política Migratoria 2018-2024 de México**³⁶, el Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 – 2022 asociada a la **Política Migratoria Integral para Costa Rica** (2013 – 2023) como marco de los procesos de integración de la población migrante, refugiada y solicitante de refugio en el país; o la Ley 1-12 de la **Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END-2030)**³⁷ **adoptada en República Dominicana**, que introdujo metas y líneas de acción de política migratoria con el objetivo de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades tanto para la población dominicana en el exterior como para los extranjeros que viven en el país.

En los marcos normativos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Perú, Uruguay y Venezuela se garantiza en forma explícita el acceso a la educación básica en los sistemas públicos. El acceso a la educación superior también se encuentra contemplada en algunos países como Argentina, Bolivia, Brasil y Guatemala, independientemente de la condición migratoria. Por su parte, en Honduras y Ecuador, se reconoce el derecho a la educación no presencial de sus nacionales radicados en el exterior y respecto a los planes de estudio de su país de origen³⁸.

³³ <https://ceccsica.info/sites/default/files/docs/PEC%202013-2030%20ESPANOL.pdf>

³⁴ CEPAL. Protección social y migración: una mirada desde las vulnerabilidades 2018: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44021/1/S1800613_es.pdf

³⁵ <https://migrantes.mineduc.cl/>

³⁶ <http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf>

³⁷ <http://economia.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo.pdf>

³⁸ L. Fries Monleón, “Las mujeres migrantes en las legislaciones de América Latina: análisis del repositorio de normativas sobre migración internacional del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe”, serie Asuntos de Género, N° 157 (LC/TS.2019/40), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.

EPJA Y MIGRACIONES

Un panorama más reciente en torno a la situación del derecho a la educación de personas jóvenes y adultas migrantes surge de la información reportada por los países a la UNESCO y sistematizada en cuarto Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos (GRALE IV, por sus siglas en inglés)³⁹. Este informe señala que las personas migrantes y refugiadas se encuentran entre los grupos que enfrentan las mayores barreras para participar en el aprendizaje y la educación de personas adultas (AEA). Una de las barreras más importante es la falta de cursos de alfabetización y de idiomas para las personas migrantes y refugiadas, quienes también enfrentan desafíos para que sus habilidades y competencias sean reconocidas y validadas.

Como datos específicos se menciona que: más de un tercio (37%) de los países informó no conocer las tasas de participación en ALE de los grupos minoritarios, migrantes y refugiados, seguido por el 28% de los países que informaron no saber si las personas migrantes y refugiadas eran una prioridad para el financiamiento gubernamental del aprendizaje y la educación de personas adultas. En cuanto a las tasas globales de prioridad en el gasto de educación dirigido a este grupo, el 26% contestó no mucho y 22% algo de prioridad.

Entre las deficiencias identificadas se señala que muchos países carecen de los datos adecuados para desarrollar políticas sobre aprendizaje y educación dirigidas a este grupo objetivo, así como el desafío de afrontar la diversidad de sus necesidades de aprendizaje y educación, la carencia de prioridad y atención dirigida a personas de 25 años o más, por la concentración de esfuerzos en las necesidades educativas de la niñez.

Se destaca también que, si bien ha habido algunos avances positivos en la evaluación de las habilidades que poseen se debe avanzar más en línea con los contenidos en la RALE, señalando que “no basta con abordar la alfabetización, la educación básica y la formación profesional; tanto los recién llegados como las personas en la sociedad de acogida pueden beneficiarse de lo que la educación liberal, popular y comunitaria (habilidades de ciudadanía activa) tiene para ofrecer, particularmente con respecto a la ciudadanía activa e informada”.

Cabe destacar que en la **Estrategia de la UNESCO para la alfabetización de jóvenes y adultos (2020-2025)**⁴⁰ toma entre sus ejes estratégicos prioritarios: la igualdad de género y las necesidades de aprendizaje de personas jóvenes no escolarizadas, personas refugiadas y migrantes, así como de los pueblos indígenas.

³⁹ <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000372274>

⁴⁰ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371411_spa



Foto: © UNICEF/UNI128334/Dormino



III. IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

Se exponen a continuación algunos ejemplos de políticas y prácticas que se están implementando en algunos países de la región, iniciativas todas orientadas a garantizar el derecho a la educación de las personas migrantes, con énfasis en el derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas. Las experiencias que se exponen muestran diversas estrategias de abordaje de la temática y desde diferentes niveles de gobierno y de articulación: binacionales, internacionales, en el ámbito de gobiernos locales (municipalidad), y respetan en la medida de lo posible criterio subregional abarcando iniciativas que involucran a países (o en su caso población) de Cono Sur, Región Andina, Centroamérica y América del Norte.

La exploración de estas iniciativas se centró, en algunos casos, en la profundización de información previamente identificada y/o recabada por la CLADE, y en otros, en una búsqueda directa y específica de información de diversa índole con presencia en Internet (priorizando la información oficial contenida en los portales de los Ministerios de Educación u otras instancias gubernamentales). Complementariamente, artículos de difusión, noticias y videos testimoniales.

A pesar del contexto de movilidad humana que experimenta en la región y que se expuso al comienzo de este documento, se experimentaron grandes dificultades para acceder a información sobre políticas, programas u otro tipo de iniciativas educativas dirigidas a personas jóvenes y adultas migrantes, lo que en cierta medida estaría indicando que este tipo de iniciativas tienen poca presencia en la región, así como sobre las dificultades en el acceso a la información relativa a las mismas.

1. BOLIVIA: FORMACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA A DISTANCIA

Identificación de la Iniciativa: Formación educativa y técnica a través de una plataforma educativa virtual para bolivianos y bolivianas residentes en el exterior.

Entidad Responsable: Ministerio de Educación, Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia – CEPEAD, en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ámbito Geográfico: Virtual

Resumen del Proyecto

La iniciativa se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales que establecen el deber de garantizar la educación universal: “atiende a todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, así como a las bolivianas y los bolivianos que viven en el exterior, se desarrolla a lo largo de toda la vida, sin limitación ni condicionamiento alguno, de acuerdo a los subsistemas, modalidades y programas del Sistema Educativo Plurinacional”⁴¹.

Al año 2018, ofrecía cinco carreras técnicas a distancia para bolivianas y bolivianos migrantes en el exterior del país. La entidad responsable es el Ministerio de Educación a través del Centro Plurinacional de Educación Alternativa a Distancia – CEPEAD⁴². El CEPEAD “bajo la orientación, supervisión y dependencia de la Dirección General de Educación de Adultos del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial es el encargado de contribuir a la formación de bolivianas y bolivianos migrantes en el exterior y habitantes del territorio nacional, prioritariamente de instituciones públicas y organizaciones estratégicas, mediante procesos educativos bajo la modalidad a distancia y el uso de medios escritos, audiovisuales y recursos técnico tecnológicos con pertinencia y calidad”. A través de este Centro y en forma virtual “se brinda educación técnica a la población boliviana joven y adulta migrante en el exterior, a fin de garantizar el acceso y el ejercicio pleno del derecho a la educación, con el propósito de mejorar sus condiciones laborales, sociales y económicas en los rubros productivos a los que se dedican en los diferentes países de residencia”.

La oferta de formación técnica comprende: educación parvularia, construcción civil, gerontología socio-comunitaria, confección textil y agropecuaria. Los procesos formativos no tienen costo, se desarrollan a distancia mediante una plataforma educativa virtual y comprende materiales escritos, audiovisuales y virtuales, con acompañamiento y orientación permanente de un equipo de tutores especialistas. La formación se desarrolla en tres módulos por nivel y cuatro unidades temáticas, con

⁴¹ Ley de Educación No 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, Art. 3 inciso 3

⁴² <http://cepead.educabolivia.bo/>

una carga horaria de 700 horas en cada una de las especialidades y se otorga certificación⁴³ en el Nivel Técnico Básico, Técnico Auxiliar y Técnico Medio. Cada nivel de formación es certificado por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, acreditando la especialidad técnica desarrollada con su respectiva carga horaria y la habilitación para continuar estudios.

En el año 2017 se otorgó la primera certificación que abarcó a 24 personas tituladas a distancia. Al año 2018 se registraron 500 inscripciones, abarcando migrantes residentes en los siguientes países: España, Chile, Brasil, Argentina e Italia (en mayor medida); también en México, Panamá, Venezuela, Canadá, Estados Unidos, Alemania, Francia, China, Corea del Sur y Países Bajos.

En el primer 1er. Semestre de 2019 concluyeron su formación 313 bolivianas y bolivianos residentes en 21 países y se dio inicio a una nueva fase con una cobertura de más de 900 inscritos en 27 países del mundo.

Fuentes consultadas:

- <http://cepead.educabolivia.bo>
- <http://cepead.educabolivia.bo/noticia5.php>
- <https://es-la.facebook.com/pg/Cepead/posts/>
- <https://bolivianembassy.ca/2019/04/25/programas-educativos-gratuitos/>
- <https://www1.abi.bo/abi/?i=428986>
- Video: <https://www.youtube.com/watch?v=Cckr74cPkTg&feature=youtu.be>
- Video: <https://youtu.be/sCo68wQkRWo>

⁴³ Titulación legalmente autorizada por Resolución Administrativa ME/VEAyE N° 005/2016 del 19 de julio de 2016.

2. BRASIL: LA PRESENCIA HAITIANA Y UN NUEVO CURRÍCULO EN UN CENTRO EDUCATIVO DE SÃO PAULO

Identificación de la Iniciativa: “O Haiti é aqui... em Perus!”

Entidad Responsable: Centro Integrado de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (CIEJA) Perus I. Escuela Pública Municipal, São Paulo, Brasil

Ámbito Geográfico, alcance y colectivos implicados: Perus, zona noroeste de São Paulo, comunidad educativa de población joven y adulta nacional y migrantes provenientes de Haití.

Resumen del Proyecto⁴⁴

Proyecto político pedagógico, enmarcado en una política pública municipal de reparación de derechos y cuyo objetivo es el desarrollo de aprendizajes en articulación con la comunidad, la valoración de la cultura y aprendizajes construidos en forma conjunta con base en los intereses de las y los estudiantes, con foco en el derecho a la educación básica. Tuvo inicio en el año 2016, abarcando en la primera parte de ese año personas jóvenes, adultas y adultas mayores con demandas de alfabetización y/o conclusión de la educación básica, incorporando a partir del segundo semestre de ese año, personas migrantes haitianas residentes en esa área de Sao Paulo y que tenían como principal demanda, el aprendizaje de la lengua del país.

La incorporación de población haitiana a esta comunidad educativa - Centro Integrado de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (CIEJA) Perus I - generó un cambio en la comunidad y el inicio de esta iniciativa con foco específico en esta población migrante y con un incremento constante en cuanto a su cobertura. Al año 2019, sumaba 450 matrículas de personas haitianas, número que representa una tercera parte del total de estudiantes, convirtiéndose en el centro educativo con más migrantes de la ciudad. Estas personas migrantes, en su gran mayoría, cuentan con un nivel de educación superior al ofrecido por el CIEJA I, por tanto, la atención en una primera instancia se centró en el contacto con la lengua portuguesa, el acceso a las políticas públicas, alimentación y pases para transporte colectivo gratuito.

Debido a ello, el centro educativo consideró necesario realizar una adecuación del currículo y las propuestas pedagógicas ofrecidas, así como una reorganización general de su funcionamiento. También desarrollar acciones y estrategias orientadas a la superación de las barreras lingüísticas y culturales, y apuntar a una mayor y mejor sensibilización e integración en la comunidad educativa, incluyéndose diferentes manifestaciones

⁴⁴ La información contenida en este apartado fue tomada básicamente de la publicación “Em contato: comunidades, cultura e engajamento” realizada por British Council, en el ámbito de su programa de intercambio de museos, en este caso Museu da Imigração (São Paulo) y Museo Horniman (Londres) disponible en el siguiente enlace: <https://museudaimigracao.org.br/uploads/portal/avulso/arquivos/em-contato-pt-final-rev3-compressed-compressed-06-03-2020-13-25.pdf> Completariamente se tomaron aportes de otras fuentes de información, las que se mencionan al final del apartado.

culturales, artísticas y propuestas recreativas (Feria Cultural Haitiana, fiestas y comidas típicas de ambos países). La experiencia repercutió en cambios sobre la mirada de las personas haitianas y de su país de origen, se realizaron nuevas ediciones de esta iniciativa, consolidándose el centro educativo como *“un polo de cultura y encuentro, desde la idea de construcción de un territorio que educa y se educa al mismo tiempo”*.

En cuanto a la adecuación del currículo, algunas de las modificaciones realizadas comprenden el fortalecimiento de la enseñanza de la lengua portuguesa aumentando el número de clases e incorporando además contenidos de historia, geografía, música, con un fuerte énfasis en la cultura. También la atención en dos horarios para ofrecer más oportunidades en cuanto a la conciliación con el trabajo de las personas migrantes.

Para el logro de una mayor integración en la comunidad educativa, la estrategia también comprendió la iniciativa de compartir por parte de estudiantes haitianos, sus conocimientos de francés y creole, colocándolos como educadores/as. Las personas referentes de esta comunidad educativa destacan la inmensa diversidad atendida, resultando en un espacio compartido por personas jóvenes a partir de 15 años, trabajadores/as formales y no formales, personas en situación de calle, personas con discapacidad, personas adultas mayores y población migrante.

Este proyecto quedó contemplado entre las 10 experiencias destacadas en la 2a Edición de Premio de Territorios Educativos del Instituto Tomie Ohtake (2017)⁴⁵ en articulación con la Secretaria Municipal de Educación de São Paulo. Este premio busca reconocer y fortalecer experiencias pedagógicas que exploran oportunidades educativas del territorio en el que el centro educativo se encuentra inserto integrando saberes escolares y comunitarios.

Fuentes consultadas:

- http://museudaimigracao.org.br/wp-content/uploads/2019/05/EM-CONTATO_PT-FINAL_REV3.pdf
- <https://cidadeeducadora.net/noticias/educacao/perus-territorio-educativo-acolhimento-como-pratica-dos-direitos-humanos-aos-imigrantes-refugiados-do-haiti/>
- <https://portal.aprendiz.uol.com.br/2018/01/03/presenca-de-migrantes-leva-cieja-perus-propor-curriculo-intercultural>
- Video del Proyecto: <https://youtu.be/sE1oLzYjAJQ>
- <https://www.facebook.com/MidiaNINJA/posts/1134764776681666/>

⁴⁵ <https://www.institutotomieohtake.org.br/premios/territorios-educativos>

3. ECUADOR: EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EMIGRANTES

Identificación de la Iniciativa: Programa de Educación a Distancia que contempla Educación General Básica Superior y nivel de Bachillerato internacional para personas ecuatorianas residentes en el exterior (Estados Unidos, España, Italia y Reino Unido).

Entidad Responsable: Ministerio de Educación (Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva), en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Ámbito Geográfico: Virtual: Estados Unidos, España, Italia y Reino Unido.

Resumen del Proyecto

Impulsado por el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana⁴⁶, este proyecto de educación a distancia está dirigido a personas ecuatorianas residentes en el exterior mayores de 18 años con nivel de bachillerato no concluido, que cuenten con al menos tres años de rezago y que hayan aprobado el décimo grado de Educación General Básica. Según las autoridades gubernamentales responsables del mismo, el proyecto se enmarca en el “reconocimiento de los derechos que tienen nuestros migrantes, el derecho a una movilidad, el derecho a la educación gratuita de calidad e inclusiva” y busca “restituir el derecho a la educación de los jóvenes y adultos que residen en el exterior, a través de medios tecnológicos que permitan fortalecer sus proyectos de vida en el ámbito académico y laboral”⁴⁷.

Comenzó a implementarse en el año 2018 y se propone como meta alcanzar a 150.000 personas al año 2021. Hasta el momento se han desarrollado tres fases, las dos primeras en 2018 y una en 2019. Los niveles educativos implementados son: el subnivel de Educación General Básica Superior y el nivel de Bachillerato, con una duración de 5 meses por cada grado o curso, habiéndose implementado por parte del Ministerio de Educación un programa curricular con actividades, materias académicas y tutorías.

La primera fase del programa contó con más de 400 inscripciones a través de la Dirección de Servicios de Movilidad Humana de Cancillería de personas residentes Estados Unidos (mayormente en Nueva York, Nueva Jersey, pero también en Connecticut, Illinois, Florida, Georgia-Atlanta, Massachusetts, Minnesota, Nevada, Pensilvania). El modelo de estudio a distancia para los que residen en EE.UU forma parte de la campaña

⁴⁶ <https://www.cancilleria.gob.ec/cancilleria-y-ministerio-de-educacion-invitan-a-migrantes-ecuatorianos-en-estados-unidos-a-culminar-sus-estudios-a-traves-del-bachillerato-virtual/>

⁴⁷ Aleyda Matamoros, Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, 2017

de Alfabetización, Educación Básica y Bachillerato “Monseñor Leonidas Proaño”, del Ministerio de Educación⁴⁸.

En su tercera fase, el programa de bachillerato virtual se amplió a personas ecuatorianas residentes en España e Italia⁴⁹, comprendiendo actualmente esta oferta educativa a residentes en los siguientes países: Estados Unidos, España, Italia, y Reino Unido.

Fuentes consultadas:

- <https://www.cancilleria.gob.ec/cancilleria-y-ministerio-de-educacion-invitan-a-migrantes-ecuatorianos-en-estados-unidos-a-culminar-sus-estudios-a-traves-del-bachillerato-virtual/>
- <https://ecuadorny.com/bachillerato-virtual/>
- <https://www.cancilleria.gob.ec/gobierno-ecuatoriano-amplia-el-bachillerato-virtual-para-los-migrantes-ecuatorianos-que-residen-en-espana-e-italia/>
- <https://educacion.gob.ec/ofertas-a-distancia/>
- <https://juntos.educacion.gob.ec/index.php/ofertas-extraordinarias>
- <https://informacionecuador.com/bachillerato-virtual-2018-ministerio-de-educacion-mineduc-inscripciones/>
- <https://mundo.sputniknews.com/america-latina/201711211074125124-bachillerato-distancia-ecuatorianos/>
- <https://www.elcomercio.com/tendencias/ecuador-programa-bachilleratoadistancia-migrantes-eeuu.html>
- Video sobre el tema: <https://youtu.be/c9Hmz5mtrmw>

⁴⁸ <https://educacion.gob.ec/ofertas-todos-abc/>

⁴⁹ <https://www.cancilleria.gob.ec/gobierno-ecuatoriano-amplia-el-bachillerato-virtual-para-los-migrantes-ecuatorianos-que-residen-en-espana-e-italia/>

4. MÉXICO: INTERCAMBIO DE DOCENTES

Nombre / Identificación de la Iniciativa: Intercambio de docentes bilingües en el marco del Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM)⁵⁰.

Entidad Responsable: Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Ámbito Geográfico: México – Estados Unidos

Resumen del Proyecto:

El Programa **Binacional de Educación Migrante (PROBEM)** tiene como objetivo, promover una educación de calidad, equidad y pertinencia para la población que migra entre México y Estados Unidos de América realizando acciones que aseguren la continuidad escolar de los niños, jóvenes y adultos migrantes de ambos países, así como lograr la reciprocidad en la cooperación entre las comunidades educativas de ambos países⁵¹. El PROBEM se encuentra dentro de los programas que implementa la Secretaría de Educación Pública⁵².

Una de sus líneas de acción es el intercambio de docentes entre México y Estados Unidos para atender las necesidades educativas de la población migrante. Durante el verano, maestros mexicanos viajan a diferentes ciudades de los EEUU durante un periodo de 3 a 8 semanas para desempeñar su rol con niños, niñas o jóvenes mexicanos o de origen mexicana, enfatizando algunas dimensiones: reforzar su identidad nacional, fortalecer los procesos educativos, así como el uso del idioma español. La iniciativa surgió en el 2015 con “el objetivo de cubrir la demanda de maestros bilingües para atender las necesidades educativas de la comunidad de origen mexicano en Estados Unidos; fortalecer el conocimiento de la Historia, Cultura, Valores y tradiciones mexicanas en los alumnos de origen mexicano que radican en Estados Unidos; apoyar la comunicación permanente entre profesores estadounidenses y mexicanos con el fin de compartir experiencias en el quehacer educativo; propiciar una experiencia formativa en los maestros mexicanos que permita establecer programas de colaboración educativa que enriquezcan a los escolares mexicanos en ambos países; favorecer el intercambio de ideas, experiencias e información entre los educadores de ambos países; y sensibilizar a los educadores sobre la problemática educativa que debido a los flujos migratorios, comparten México y Estados Unidos”⁵³.

Este proceso se basa en la articulación y trabajo interinstitucional entre la Secretaría

⁵⁰ http://www.iea.gob.mx/webiea/sistema_educativo/probem/probem.aspx

⁵¹ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133285/probemmex.pdf>

⁵² <https://www.gob.mx/sep>

⁵³ <https://www.gob.mx/ime/acciones-y-programas/programa-binacional-de-educacion-migrante-probem-61464>

de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores, en coordinación con los Gobiernos y autoridades educativas de 32 Entidades Federativas de México y 27 Estados de la Estados Unidos que actualmente participan en el PROBEM.

Desde su creación hasta el momento han participado más de 600 docentes (2015: 110; 2016:128; 2017: 126; 2018; 125 y 2019:127). En los dos últimos años la cobertura ha alcanzado más de 20 mil estudiantes (11322 en 2018 y 9892 en 2019).

Según las **evaluaciones oficiales**⁵⁴, este programa tiene importantes **impactos sociales y educativos**, destacándose entre ellos: el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, fortalecimiento de la autoestima y de la identidad nacional, mayores conocimientos histórico-culturales, el aprendizaje del lenguaje que habilita un mejor desarrollo y el arraigo de la cultura nacional, promoción y consolidación de la participación social, particularmente la de los padres de familia y la comunidad, empoderamiento a las familias y estudiantes migrantes al conocimiento intercultural y de educación, fortalecimiento de la capacitación docente. Otro de los resultados alcanzados ha sido propiciar una mayor comunicación y entendimiento de los sistemas educativos de ambos países que repercuten en una mayor atención educativa de los estudiantes migrantes en ambos lados de la frontera.

Fuentes consultadas:

- <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133285/probemmex.pdf>
- http://www.iea.gob.mx/webiea/sistema_educativo/probem/probem.aspx
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/510883/intercambio_de_maestros_probem.pdf
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/411472/Convocatoria_PIM_2019_Espan_ol.pdf
- <https://www.gob.mx/ime/documentos/foro-binacional-de-educacion-migrante-mexico-estados-unidos>
- http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva_Politica_Migratoria
- <http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf>
- <https://www.gob.mx/ime/acciones-y-programas/programa-binacional-de-educacion-migrante-probem-61464>
- <https://www.gob.mx/ime>

⁵⁴ Presentados en el Foro Binacional de Educación Migrante México – Estados Unidos, coordinado por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) con la colaboración de la Secretaría de Educación Pública (SEP), del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y del Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM) y realizado el 30 y 31 de octubre de 2019 en Ciudad de México.

5. OTRAS INICIATIVAS DE INTERÉS

Otros países (desde diferentes niveles de gobierno) también vienen implementando algunas iniciativas orientadas a la atención educativa y a la inclusión de personas migrantes. No habiendo podido acceder oportunamente a información más amplia y precisa, particularmente en lo que refiere a la atención de población joven y adulta migrante, se hace una breve referencia general sobre algunas de ellas, de forma que contribuya a la mirada regional y aportes sobre el tema, dejando abierta la posibilidad de continuar profundizando en este tipo de experiencias en etapas posteriores.

En **Chile**, desde el año 2016 se viene implementando la **Política Migrante MINEDUC**⁵⁵, que contempla varias estrategias y acciones dirigidas a personas migrantes. En este marco se ha creado la **Mesa de Coordinación Migrante (MCM)** y además de la normativa nacional e internacional vigente se han venido adoptando una serie de decretos e instructivos al respecto⁵⁶, incluyendo algunas estipulaciones específicas relativas a la educación de personas jóvenes y adultas⁵⁷. Algunas de las líneas de acción que se están llevando adelante son: el Identificador Provisorio Escolar (IPE), la elaboración de diversos recursos de apoyo para la comunidad educativa⁵⁸, y la disponibilidad de información en creole en virtud del aumento de personas migrantes de nacionalidad haitiana⁵⁹ y que aborda distintas acciones que impulsa el Mineduc y el Gobierno para que los niños, niñas, jóvenes y adultos que migran a Chile puedan acceder al sistema educativo. El país ha avanzado a su vez en la construcción de **“Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022”** la que tiene como “objetivo garantizar el derecho a educación e inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educacional, contribuyendo a fortalecer la calidad educativa, respetando los principios de igualdad y no discriminación enmarcados en los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile”⁶⁰.

Colombia ha devenido en país de tránsito y de llegada de la población venezolana que, por razones económicas, sociales y políticas, en particular la crisis que se ha instalado en su país ha decidido o se han visto forzada a emigrar. La ciudad de Bogotá se ha convertido en la ciudad con el mayor número de migrantes radicados en su territorio; y debido a ello se han adoptado algunas estrategias para abordar la situación educativa de esta población. Así, por ejemplo, la **Resolución 1629 de septiembre de 2018, ampara la garantía del derecho a la población migrante procedente de Venezuela**. Esta resolución se actualizó mediante **Resolución 1760 del 27 de junio de 2019** “por la cual se establece el proceso de gestión de la **cobertura 2019-2020 en el sistema educativo**

⁵⁵ <https://migrantes.mineduc.cl/>

⁵⁶ <https://migrantes.mineduc.cl/normativa-nacional-e-internacional/instructivos-y-decretos/>

⁵⁷ https://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2017/07/ORD-329_SGD-20078.-Adultos-extranjeros.pdf

⁵⁸ <https://migrantes.mineduc.cl/recursos-apoyo-la-comunidad-educativa/orientaciones/>

⁵⁹ <https://www.mineduc.cl/2017/07/26/mineduc-pone-disposicion-migrantes-haitianos-informacion-creole/>

⁶⁰ <https://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2018/06/POLITICA-NACIONAL-EE-Final-1-1.pdf>

oficial de Bogotá”, la cual incluye la oferta institucional de la Secretaría de Educación Distrital que comprende la atención educativa en diferentes niveles: Educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia; Educación Básica Primaria: Grados 1° a 5°; Educación Básica Secundaria: Grados 6° a 9°; Educación Media: Grados 10° y 11°; Ciclos de adultos y modelos educativos flexibles⁶¹.

En **Costa Rica**, resulta de interés un proyecto piloto orientado al “fortalecimiento de habilidades del personal docente en distritos prioritarios como defensores de derechos e integración de la población migrante” fortaleciendo sus capacidades en la promoción de la inclusión basada en el enfoque de derechos humanos y abarcando, entre sus beneficiarios directos, a estudiantes migrantes como no migrantes⁶².

En **Perú** destaca el **Programa Lima Aprende**, enmarcada en las políticas del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana⁶³. Lima Aprende, en su componente Inclusión, es una estrategia que permite a las escuelas de Lima Metropolitana ofrecer vacantes en los niveles de inicial y primaria. Con el fenómeno de la migración de la población venezolana al país, a inicios del año 2019, el Ministerio de Educación creó un Grupo de Trabajo con el objetivo de “elaborar el Plan de Acciones para atender la brecha que se presentan en las distintas instituciones educativas públicas a nivel nacional originada por la migración masiva de ciudadanos venezolanos a nuestro país”; se puso en marcha la campaña “Lima aprende, ni un niño sin estudiar” posibilitando 10.000 vacantes para inicial y primaria en 94 colegios de Lima Metropolitana, además de un registro online de solicitudes para acceder a centros de educación básica alternativa para adolescentes y adultos (DRELM, 2019 y MINEDU, 2019)⁶⁴.

En el caso de **Uruguay**, existen varias iniciativas en marcha orientadas a facilitar el acceso a la educación a la población migrante. Así, por ejemplo, desde el año 2018 funciona bajo la órbita del Sistema Nacional de Educación Pública un **Punto de Atención y Asesoramiento a Migrantes en Temáticas Educativas** con el objetivo brindar información y orientación a las personas migrantes sobre el funcionamiento del sistema educativo, ofertas educativas vigentes, trámites. En igual sentido se ha elaborado una **Guía para el ingreso de migrantes al sistema educativo**, en la cual se sistematiza información relativa al marco normativo, ofertas de educación formal y no formal, así como otras informaciones de carácter orientativo⁶⁵.

⁶¹ https://www.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/sites/default/files/inline-files/BOLETIN%20ATENCION%20EDUCATIVA%20MIGRANTES%20BOGOTA%20Julio%202019.pdf

⁶² <https://red-iam.org/sites/default/files/2018-11/Diagnostico%20Contexto%20Migratorio%20de%20Costa%20Rica%202017.pdf>
<https://observador.cr/noticia/costa-rica-es-el-unico-pais-de-centroamerica-que-ofrece-educacion-a-migrantes-en-los-tres-niveles/>

⁶³ <http://www.dreml.gob.pe/dreml/>

⁶⁴ <http://www.dreml.gob.pe/dreml/noticias/la-dreml-presenta-la-estrategia-lima-aprende-en-foro-sobre-migracion-y-desarrollo>
<https://larepublica.pe/sociedad/1407189-minedu-109-mil-ninos-jovenes-venezolanos-estudiaran-colegios-lima-2019-migraciones-venezolanos-peru/>

⁶⁵ https://educacion.mec.gub.uy/innovaportal/file/107871/1/guia_ingreso_migrantes_ambito-educativo-uy.pdf



Foto: Xxx

IV. CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

En base a la exploración realizada sobre el panorama regional de movilidad humana así como en lo que hace al derecho a la educación de las personas migrantes, y en particular de la identificación de iniciativas que se están llevando adelante en algunos países de la región, se formulan las siguientes consideraciones y recomendaciones, con la finalidad de contribuir al proceso preparatorio de CONFINTEA VII, así como destacar la importancia del tema en el marco de la implementación de la Agenda 2030. Este trabajo además de brindar aportes y visibilizar algunas de las iniciativas en curso, servirá para orientar y profundizar las reflexiones que desde la red CLADE se vienen haciendo a lo largo los últimos años en este campo de la educación.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES CON BASE EN EL PANORAMA REGIONAL

El panorama de movilidad humana en la región da cuenta de la dimensión de un fenómeno que se ha incrementado significativamente en los últimos años, siendo posible identificar cierto avance⁶⁶ en cuanto a la ampliación de estrategias regionales y en materia de algunos marcos normativos y políticos nacionales orientados a la protección de los derechos de las personas migrantes, en congruencia con los instrumentos internacionales y para el logro de la Agenda 2030.

En lo que respecta al derecho a la educación, y de forma más específica al campo de la educación de personas jóvenes y adultas, aún son escasos los avances encaminados a garantizar este derecho, no habiendo una congruencia entre el escenario regional de movilidad humana y la disponibilidad y accesibilidad a la EPJA para las personas migrantes.

⁶⁶ A pesar de la vigencia en algunos países de políticas migratorias que mantienen un enfoque de seguridad nacional y restrictivo y que desconocen la perspectiva de derechos humanos.

Es así que para el avance hacia el pleno respeto de los derechos de las de personas migrantes y de su derecho a la educación:

1. Es fundamental lograr un **mayor nivel de articulación** entre la implementación de la **Agenda 2030, las políticas educativas y políticas migratorias**, y que las mismas respondan plenamente a un enfoque de derechos, intercultural y de género, así como de una perspectiva de interseccionalidad, que tenga en cuenta la especial situación de algunas personas en contextos de movilidad, como niñas, niños y adolescentes, las personas con discapacidad, LGBTI, personas indígenas y afrodescendientes, personas adultas mayores, personas refugiadas o desplazadas, entre otras.
2. Es crucial **crear, ampliar o adaptar oportunidades educativas y de formación en el campo de la EPJA (formales y no formales)**, que reconozcan las diferencias en los procesos de aprendizaje, incorporen estrategias que faciliten la acogida, contribuyan al reconocimiento de diversidad y a la superación del racismo, la discriminación y la xenofobia.
3. Es indispensable conseguir un mayor **involucramiento de todos los niveles de gobierno** (nacionales, federales, departamentales, municipales, locales) así como de organismos regionales e intergubernamentales que posibiliten una adecuada atención y cobertura educativa de la población joven y adulta migrante.
4. Es esencial **aumentar el nivel de financiación y presupuestos públicos** destinados específicamente a la promoción, garantía y consolidación del derecho a la educación y aprendizaje de las personas jóvenes y adultas migrantes y que posibiliten la ejecución de iniciativas, programas y políticas en todos los niveles del gobierno
5. Es primordial **ampliar** el campo de la **investigación, el análisis y la difusión** sobre la situación del derecho a la educación de las personas migrantes, en particular en lo que refiere a las personas jóvenes y adultas y las oportunidades de acceso a educación y formación, así como desarrollar **estrategias de difusión, comunicación e información** en relación con la importancia de temática, así como sobre los programas e iniciativas existentes, nivel de cobertura, impactos.
6. Es indispensable **asegurar que los planes de estudio de EPJA** incluyan alfabetización y perfeccionamiento digital, que contemplen tecnologías contemporáneas de aprendizaje e inserción en el mercado laboral, además de prácticas y disciplinas pedagógicas adaptadas a las especificidades individuales y contextuales de esta población que se encuentra en un nuevo espacio social. Es fundamental que los



Foto: Ernesto Eslava

programas y políticas de EPJA tomen en cuenta la necesidad de despertar en la persona desplazada la importancia de tener proyectos de vida, conciencia de sus derechos y el espíritu crítico, para que luche por su autonomía subjetiva y participación ciudadana, aunque no tenga la nacionalidad del lugar de recepción.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES CON BASE EN LAS EXPERIENCIAS ANALIZADAS

Con base en las experiencias identificadas sobre políticas de educación actualmente vigentes en diferentes países, las que desde diferentes dimensiones y abordajes contribuyen a garantizar el derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas migrantes, dando cuenta de los importantes impactos que supone el reconocimiento de este derecho, se quiere destacar:

1. La **relevancia del involucramiento de las comunidades y territorios**, la participación y mayores niveles de cohesión entre población local y población migrante lo que propicia la eliminación de actitudes discriminatorias, prejuicios y facilita el acceso a oportunidades educativas.
2. Los **procesos específicos de consulta a la población migrante** que posibiliten el reconocimiento y la atención no solo en lo que respecta al ámbito educativo, también sobre sus necesidades específicas o intereses.

3. La **cooperación entre organismos públicos de distintos Estados**, de origen y destino, para que la oferta educativa pueda responder mejor a las trayectorias, intereses y necesidades de las poblaciones migrantes
4. La relevancia de la **formación y capacitación y sensibilización del personal educativo**.
5. El **desarrollo de planes, modalidades, estrategias y materiales educativos y de aprendizaje** que integren las dimensiones culturales, socioemocionales, impactos en términos de convivencia, respeto, inclusión, así como los enfoques diferenciales de género, étnico, etario, entre otros; que se adapten a las necesidades e intereses de la población joven y adulta migrante, incluyan el reconocimiento de trayectorias educativas y saberes previos.
6. La **valoración de las iniciativas** que incorporan las **plataformas digitales**, ampliando así las posibilidades de cobertura y la formación a distancia.
7. La importancia de **adoptar la interculturalidad en la práctica, garantizando el diálogo entre las diferentes culturas implicadas** en las aulas. Es fundamental valorar el plurinacionalismo, las diferencias, las múltiples formas de conocimiento, entre otros.



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación